



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 06 DE 2009
(- 4 MAR. 2009)

Por el cual se crea el Comité de Ciencias Básicas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General Acuerdo No. 011 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el programa de Ciencias Básicas fue creado como apoyo a los programas de pregrado de las diferentes áreas de conocimiento y para cumplir esta función tiene asignados docentes de planta.

Que los docentes de planta asignados al programa de Ciencias Básicas, tienen derechos consignados en el Estatuto Docente, Acuerdo 022 de 2000, entre otros los relacionados con el escalafón docente, distinciones académicas y estímulos.

Que en el Acuerdo 025 de 2002, artículos 45 y 49, se estableció que el reconocimiento de puntos se hará con base en resultado de un proceso de evaluación que culmina en el momento en que el Comité de Currículo de cada Facultad, produzca la respectiva calificación; pero no tuvo en cuenta para el efecto, el Programa de Ciencias Básicas.

Que el Consejo Superior Universitario estima necesario crear el Comité del Programa de Ciencias Básicas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR el Comité del Programa de Ciencias Básicas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el cual estará integrado de la siguiente forma:

- a. El profesional que cumpla con las funciones de Dirección del Programa, quien lo preside.
- b. El profesional que cumpla con las funciones de Coordinación del Programa, quien actuará como Secretario.
- c. Tres (3) profesores de planta del programa, elegidos por los docentes de dicho programa mediante votación secreta para un período de dos (2) años.

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

Hoja 2 Acuerdo

06

de 2009. "Por el cual se crea el Comité de Ciencias Básicas de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca"

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES DEL COMITÉ DE PROGRAMA: Son funciones del Comité de Programa, las siguientes:

- a. Analizar y conceptuar sobre situaciones académicas referidas al proceso de ascenso de categoría en el escalafón de los profesores de Planta asignados al Programa de Ciencias Básicas, según lo estipulado en el Estatuto Docente.
- b. Aplicar los instrumentos Evaluación sobre el desempeño destacado en labores de docencia, investigación, y extensión de los docentes de carrera asignados al programa de Ciencias Básicas y dar el trámite correspondiente.
- c. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del programa.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los **- 4 MAR. 2009**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO.



JORGE ALBERTO BOHÓRQUEZ CASTRO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,



CARMEN ELIANA CARO NOCUA